

## **PREGUNTA NO.**

Enmienda a la Ley del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes de 1955

Propuesta No. 502 del Senado durante su 74ª Sesión

### **SINTESIS (pregunta para la boleta)**

**¿Se debe enmendar la Ley del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes de 1955 de modo que autorice a la Legislatura a enmendar o derogar cualquier disposición de esta ley sin el voto directo adicional del electorado si fuera necesaria dicha medida para implementar alguna ley federal o un acuerdo interestatal sobre administración, recaudación y cumplimiento de los impuestos sobre ventas y uso, y a derogar exenciones que dicha ley otorga para ciertas aeronaves y componentes aeronáuticos?**

### **EXPLICACION**

Se propone enmendar la ley indicada arriba para autorizar a la Legislatura de Nevada a implementar legislación que le permita cambiar ciertas disposiciones sin tener que obtener la aprobación del electorado cada vez. Se refiere a cambios que podrían resultar necesarios para cumplir con alguna ley federal o con algún acuerdo interestatal para hacer cumplir, recaudar y administrar los impuestos sobre ventas y uso. No se autorizaría con esto a la Legislatura a aprobar disposiciones que aumenten el impuesto que regula esta ley, que actualmente es del dos por ciento, sin obtener la aprobación del electorado.

Además, esta enmienda busca derogar una exención que la ley actualmente otorga a una aerolínea establecida en Nevada respecto a la venta de aeronaves y sus principales componentes. En 1997, la Corte Suprema de Nevada declaró anticonstitucional el pasaje del artículo que otorga una exención de la parte del impuesto sobre venta y uso de bienes que correspondería al estado, de modo que dicha exención ya no se otorga, aunque el pasaje correspondiente siga presente en la ley. La Legislatura no puede decidir eliminar ese pasaje sin la aprobación del electorado.

Actualmente, la administración de los impuestos sobre venta y uso de bienes del estado de Nevada se rige por la Ley Simplificada sobre la Administración del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes, la Ley sobre el Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes y la Ley sobre el Impuesto de Apoyo a las Escuelas Locales. La parte que corresponde al estado se regula por disposiciones de la ley que fueron presentadas al electorado y aprobadas durante las Elecciones Generales de 1956; no se pueden modificar o derogar sin la aprobación de los electores.

Nevada forma parte del “Tratado para el Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes Simplificado”, un tratado interestatal que tiene la finalidad de facilitar y modernizar el sistema fiscal para bien de vendedores y comerciantes de todo tipo. Para poder cumplir con las disposiciones de este Tratado o con posibles cambios en la legislación federal que afecten el Tratado, la Legislatura quizá tendría que realizar modificaciones a la Ley del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes y a la Ley sobre el Impuesto de Apoyo a las Escuelas Locales. Tiene la facultad para modificar ésta última, pero no puede enmendar la Ley del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes sin la aprobación del electorado.

**Si usted vota “Sí”, estaría votando a favor de que la Legislatura pueda hacer los cambios a la Ley del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes explicados en los párrafos anteriores sin la aprobación de los electores, lo cual no significa que la Legislatura pueda aumentar el porcentaje del impuesto mismo. Además estaría usted indicando que está a favor de que se elimine la parte del artículo que menciona la exención otorgada a una aerolínea con sede en Nevada con respecto a la venta de aeronaves y sus principales componentes.**

**Si usted vota “No”, todo seguiría como está ahora, tal y como se explica arriba: la Legislatura necesitaría la aprobación del electorado para hacer cualquier cambio a la Ley sobre Venta y Uso de Bienes de 1955 y en la ley seguiría apareciendo la exención a la aerolínea.**

### **ARGUMENTOS A FAVOR**

La enmienda propuesta permitiría a la Legislatura hacer ciertos cambios a la Ley sobre Venta y Uso de Bienes sin la aprobación del electorado para que cumpla con disposiciones federales o con tratados interestatales que faciliten la administración de impuestos; le permitiría a la Legislatura actuar con mayor flexibilidad y eficiencia.

No autoriza a la Legislatura a aumentar la tasa tributaria sin aprobación del electorado; la parte de este impuesto que le corresponde al estado actualmente es del 2 por ciento y este porcentaje no se puede aumentar sin la aprobación de los electores.

El pasaje de la ley que hace referencia a la exención para la aerolínea realmente es obsoleto. Fue declarado anticonstitucional en 1997 y de cualquier manera no se ha otorgado desde entonces, así que eliminar esta parte del artículo no perjudica a la aerolínea.

### **ARGUMENTOS EN CONTRA**

Toda enmienda a la Ley del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes ha requerido la aprobación de los electores desde 1956, cuando el electorado de Nevada la aprobó mediante referéndum. Desde entonces, el Departamento de Tributación de Nevada ha sabido administrar los impuestos y la Legislatura ha hecho los cambios con aprobación de los electores cuando ha sido necesario. La ciudadanía de Nevada no debería ceder su derecho de aprobar legislación que modifique la recaudación y administración de los impuestos, ni para asegurar la compatibilidad con leyes federales o tratados interestatales ni por ninguna otra razón.

Tampoco es necesario derogar el pasaje anticonstitucional de la ley respecto a las aeronaves porque de cualquier manera no se está aplicando.

### **NOTA FISCAL**

#### **Consecuencias financieras – no se pueden determinar**

Si se aprueba la enmienda a la Ley del Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes de 1955, no se puede determinar con certeza cuáles podrían ser los cambios en las leyes federales o en los tratados interestatales existentes ni las medidas que tendría que tomar la Legislatura para cumplir con los

requerimientos federales o con el mencionado Tratado para el Impuesto sobre Venta y Uso de Bienes Simplificado. Si no se aprueba esta propuesta y se sigue requiriendo la aprobación de los electores, no se puede saber qué medidas legislativas serían aprobadas por los electores; por lo mismo no se pueden determinar las posibles consecuencias financieras con respecto a los impuestos sobre venta y uso de bienes recaudados en el estado ni las posibles repercusiones para el contribuyente individual.

La propuesta para derogar el pasaje que otorga a la aerolínea con sede en Nevada la exención del 2 por ciento de impuesto sobre venta y uso de bienes no tendría consecuencias financieras, ya que dicha exención se declaró anticonstitucional y no se está otorgando a ninguna aerolínea en el estado.